

A PROPÓSITO DE LA SINDICALIZACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Mientras escribimos estas líneas sigue ocupando el centro del debate público los conflictos protagonizados por integrantes de fuerzas policiales de distintas provincias, quienes se auto-acuartelaron en busca de mejoras salariales. El origen del reclamo puede encontrarse en Córdoba, pero a la fecha lleva réplicas en varios puntos del país, incluida Catamarca, donde la Policía llegó a tomar la Casa de Gobierno. Las consecuencias no han sido exactamente las mismas, pero en todos los casos derivó en situaciones que, con mayor o menor intensidad, pusieron en vilo la seguridad pública, generando enfrentamientos armados, heridos, muertos y sugestivos saqueos, presuntamente espontáneos, cuya organización está siendo investigada por el Poder Judicial.

Se manejaron cantidad de hipótesis, aunque las voces más autorizadas coinciden en señalar que este conflicto no es otra cosa que una consecuencia más de la tensa e inestable relación tejida entre la conducción política y las policías locales. Nuestra joven democracia ha sentado una pauta fundamental que implica que las fuerzas armadas queden excluidas de la provisión del servicio de seguridad interior, pero nunca se ha ocupado de modificar las estructuras de las fuerzas de seguridad, ni tampoco se ha preocupado por ponerlas bajo control civil y por generar mecanismos adecuados de control. Ello generó el desgobierno político de la seguridad y, por ende, la insostenible delegación de su gestión en las cúpulas policiales.

Al respecto, explicó Marcelo Saín, ex jefe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y especialista en cuestiones de seguridad ciudadana que esta delegación se da por dos motivos. Por una parte, las fuerzas de seguridad se asientan sobre las mismas bases que hace medio siglo y además mantienen prácticas de tinte represivo y corrupto que son utilizadas para controlar el delito.

Por otra parte, como también hemos dicho nosotros, los gobiernos han demostrado poco interés en ocuparse de la cuestión de la seguridad ciudadana. En suma, ello generó que al día de hoy tengamos fuerzas de seguridad que, además de mantener prácticas represivas, se caracterizan por su autonomía y autorregulación.

Al margen que no avalamos prácticas extorsivas ni el colapso del servicio de seguridad pública, no podemos dejar de señalar que el reclamo de los integrantes de las fuerzas de seguridad que trascendió en los medios de comunicación y redes sociales, tales como la mejora salarial y de las condiciones de trabajo, no dista de los reclamos por los que puja a diario cualquier otro colectivo de trabajadores. Y es lógico que así sea, pues más allá del rol que cumplen en la sociedad no son más que trabajadores. Con características particulares, claro está, pero trabajadores al fin.

El hecho de portar un arma y el rol que la policía cumple en la sociedad no deberían opacar las pésimas condiciones de trabajo que ofrece el oficio actualmente. Como lo enseña Zaffaroni, además de enfrentar paupérrimas condiciones laborales, los integrantes de las fuerzas son sometidos a un régimen disciplinario militarizado que se traduce en un verticalismo autoritario, quedando los trabajadores amenazados tanto por la violencia social como por la de sus superiores. En consecuencia, para Zaffaroni, los policías carecen de cualquier tipo de garantía laboral, y además deben efectuar sus peticiones en forma anónima.

Ante este panorama, no podemos dejar de preguntarnos hasta qué punto no somos responsables del estado actual de cosas. Si son hartos conocidas las condiciones laborales de los integrantes de las fuerzas de seguridad y a la vez bregamos por la conducción civil y la democratización de las mismas, por qué no empezamos a pensar en darles a los integrantes de las fuerzas de seguridad



NICOLÁS VARGAS. MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DE APP E INVESTIGADOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.



FERNANDO GAUNA ALSINA. MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DE APP Y ESTUDIANTE DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.

la posibilidad de sindicalizarse y de tener un interlocutor válido que haga frente a sus reclamos como sucede en cualquier otro espacio laboral. Entre éstos, a disputar un salario equitativo y digno, y a ejercer el derecho constitucional a asociarse con fines útiles.

Actualmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene en estudio dos causas en las que debe decidir si procede la sindicalización de las fuerzas de seguridad. En uno de ellos, "Sindicato Policial Buenos Aires c/ Ministerio de Trabajo s/ Ley Asociaciones Sindicales", la Procuradora General de la Nación dictaminó contra la sindicalización de un colectivo de trabajadores de la Policía de la provincia de Buenos Aires, haciendo hincapié en que el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo –que consagra en el contexto del derecho internacional el principio de la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación- establece que la

legislación nacional puede determinar si se aplican a las fuerzas armadas y de seguridad las garantías previstas en el Convenio. Es decir, es una potestad de los estados decidir si permite o no la sindicalización. Nosotros, por lo que mencionamos antes, estamos por la opción afirmativa; y esperamos que más temprano que tarde nuestra clase dirigente asuma este debate.

No queremos concluir sin advertir que el abordaje de la cuestión de la seguridad ciudadana desde una óptica respetuosa de los derechos fundamentales no puede agotarse en la sindicalización de las fuerzas de seguridad; sino que, además, debe contemplar una profunda reforma que se asiente sobre las siguientes pautas: control civil y desconcentración de las grandes fuerzas de seguridad, establecimiento de controles internos y externos; y el respeto a los derechos humanos en el marco de su actuación. ■